

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA  
UNIDAD DE COSTAS****128.-****ANUNCIO**

De conformidad con el art. 152.1 del Reglamento de Costas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el modelo de solicitud y el pliego de condiciones de las normas reguladoras técnicas para la explotación por terceros de los servicios de temporada para 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

Las solicitudes iniciales se presentarán a través del Registro Electrónico de la AGE en el enlace: <https://rec.redsara.es/registro>, dirigidas al Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, o bien, de forma presencial para aquellos interesados que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en cualquiera de las oficinas de registro a las que hace referencia el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (No se admitirán por correo electrónico).

Las solicitudes se presentarán en el modelo (Anexo I-PRESOLICITUD) que se adjunta acompañadas de un plano de ubicación a escala mínima 1/500. Para obtener el plano puede consultar en el siguiente enlace las instrucciones del Geoportal del MITECO: [https://mpt.gob.es/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/ceuta/proyectos-ci/Informacion.html](https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/ceuta/proyectos-ci/Informacion.html)

También puede descargar el modelo ANEXO I en el siguiente enlace:

[https://mpt.gob.es/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/ceuta/proyectos-ci/Modelos-de-Solicitud.html](https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/ceuta/proyectos-ci/Modelos-de-Solicitud.html)

y pulsando en “.F. FOMENTO: PRESOLICITUD PARA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA”.

Todas las instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la Ley 22/1988, de Costas y su Reglamento de desarrollo (RD 876/2014 y R.D. 218/2022), y en el pliego de Condiciones técnicas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6085 de 09/04/2021 bajo el número de orden 243.

Si se recibiesen varias solicitudes con la misma localización, este organismo procederá a realizar concurso público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113.8 del RD 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, para la adjudicación de autorizaciones de explotación por terceros de los servicios de temporada.

Una vez estudiadas las peticiones presentadas, se solicitará el resto de la documentación preceptiva para la tramitación de las mismas que deberá ser entregada en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación, según el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier duda o información pueden dirigirse al correo electrónico:

[area\\_fomento.ceuta@correo.gob.es](mailto:area_fomento.ceuta@correo.gob.es) o al teléfono 956984495/96

EL DIRECTOR DEL AREA DE FOMENTO

Diego Martínez Argüello

Fecha 09/02/2023



## (ANEXO I)

## PRE-SOLICITUD

para la autorización de explotación por terceros de los servicios de temporada.

DATOS DEL SOLICITANTE							
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:			
Razón Social:				NIF:			
DNI/NIE/Pasaporte:		Teléfono:		Correo electrónico:			
Domicilio (Calle o Plaza):			Numero	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal:		Localidad:		Provincia:		País:	
DATOS AUTORIZACIÓN							
Descripción / Tipo de actividad a desarrollar:							
Descripción de la Instalación / Materiales / Tipo de estructura:							
Ubicación aproximada:							
Superficie total (m <sup>2</sup> ):			Superficie abierta (m <sup>2</sup> ):				
			Superficie cerrada (si procede) (m <sup>2</sup> ):				
Fecha de inicio de la actividad:			Fecha de finalización:				
Tiempo necesario para la instalación:							

\* Para la presentación de solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.